

UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 DE 2025 CUYO OBJETO ES: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SOLICITADAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”.

DIRIGIDA A: PÚBLICO PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 DE 2025.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la Adenda No. 01 al pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 03 de 2025, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta Adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- 1. Se modifica el numeral 3.4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (ANEXO 6), literal a), modificando el párrafo 3, por tanto, el numeral 3.4.4.2 quedará así:**

3.4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (ANEXO 6):

El proponente deberá acreditar experiencia mínima específica con la presentación de mínimo UNA (1) y máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, que cumplan los siguientes aspectos:

Se deberá acreditar experiencia en:

- a) SERVICIOS DE REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O OBRAS QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES CONTENGAN MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FACHADAS, Y/O CONSTRUCCIÓN DE FACHADAS EN LADRILLO A LA VISTA Y/O FACHADAS ACRISTALADAS**

Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán registrar mínimo 3 de las siguientes actividades de LAVADO DE VENTANERÍA, ACABADO DE FACHADA EN LADRILLO A LA VISTA, MANTENIMIENTO DE FACHADAS FLOTANTES, Y PINTURA PARA INTEMPERIE, LAVADO E HIDROFUGADO DE FACHADA, ENCHAPE DE FACHADA, LIMPIEZA DE FACHADA, RECUPERACIÓN DE JUNTAS EN FACHADA. En el caso que la certificación no registre las actividades ejecutadas, el proponente podrá anexar actas de liquidación u otros documentos expedidos por la entidad contratante, que permitan la verificación por parte del Comité Técnico Evaluador, que estas actividades se ejecutaron.

La sumatoria certificada del valor por los contratos ejecutados debe ser al menos igual a una (1) vez el presupuesto oficial en SMLMV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación de las actividades requeridas podrá ser inferior al 25% del presupuesto oficial

El valor actualizado de los contratos se calculará en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año en que se terminaron.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440

El valor del contrato celebrado, ejecutado y cumplido en consorcio o unión temporal será considerado de acuerdo con el porcentaje de participación, para tal efecto deberá presentarse adicionalmente el documento de conformación consorcial o de unión temporal correspondiente.

Cada contrato certificado debe estar inscrito en el RUP en por lo menos uno (1) de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Código	Nombre
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72152606	Servicio de instalación y reparación de paredes externas
72153204	Servicio de impermeabilización
72153501	Servicio de limpieza de exteriores de edificios
72151401	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
72151903	Servicio de colocación de ladrillos
72151908	Servicios de mampostería en ladrillos a prueba de ácido o refractarios
72151910	Servicio de restauración o renovación de juntas con mortero
72152005	Servicio de instalación y reparación de estuco
72153002	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o la persona autorizada para ello y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, con indicación del objeto, área intervenida, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento de este.

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (indicando dirección y teléfono)
- Nombre o razón social del contratista identificación, Nit.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Área intervenida en metros cuadrados.
- Número del contrato en caso de haberse celebrado con una entidad pública.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Plazo de ejecución.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Universidad.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

En caso de presentarse más de cuatro (4) certificaciones, se tendrán en cuenta las primeras cuatro (4) según orden cronológico, de la más actual a la más antigua.

- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- ✓ Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Cuando los contratos con los cuales se pretende acreditar experiencia hayan sido ejecutados en proponente plural, para efectos de presupuesto, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación dentro del mismo.

Nota 3: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Nota 4: En caso de proponentes plurales, el integrante que aporte la mayor experiencia en presupuesto no podrá tener una participación inferior al 50%.

2. Se modifica el numeral 2.6. PROPUESTA ECONÓMICA, en el sentido de modificar los literales l) y s), en tal sentido, el numeral 2.6 quedará así:

2.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular la propuesta económica del presente pliego en el **Anexo N° 5**, el cual se deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) La propuesta económica deberá presentarse firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado.
- b) La propuesta económica no podrá contener decimales en los valores unitarios. En caso de que algún valor unitario contenga decimales, se tomarán los dos primeros y se aproximarán de la siguiente manera:

DECIMALES	APROXIMACIÓN
De 1 centavo a 49 centavos	Al peso inmediatamente anterior
De 50 centavos a 99 centavos	Al peso inmediatamente siguiente

- c) El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y deberá contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
- d) Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos para el contrato que se derive del presente proceso.

- e) Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- f) Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- g) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, así como las proyecciones que de ellas se deriven, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- h) Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.
- i) Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso que aplique).
- j) La Universidad corregirá los errores aritméticos relacionados en la propuesta económica según lo indicado en este pliego de condiciones.
- k) El proponente deberá tener en cuenta las condiciones, obligaciones, personal y especificaciones técnicas del objeto de la presente invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para Colombia según el objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por transporte del personal, equipo, materiales y demás necesarios. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales, de orden público y las variaciones generadas por cambio de año.
- l) **El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la oferta.**
- m) No se deben ofertar menores cantidades a las fijadas en el anexo formato económico, so pena de rechazo de la oferta
- n) El objeto a contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
- o) Los errores y omisiones en los precios serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- p) No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

- q) Se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el valor de la sumatoria de los precios unitarios más el AIU e IVA sobre utilidad, ofertado por el proponente, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado con el valor total de la propuesta.
- r) La no presentación del formato de propuesta económica será causal de rechazo, toda vez que este requisito es parte integral de la oferta, esta deberá presentarse firmada en formato pdf y excel.
- s) **No se podrá superar el porcentaje de AIU establecido por la Universidad Militar Nueva Granada, el cual corresponde al 25%. No obstante, el CONTRATISTA deberá distribuir dicho porcentaje entre los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad, y presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, el desglose correspondiente del componente de Administración.**
- t) Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omiten ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.
- u) La verificación de las fórmulas de la propuesta económica hace parte integral de la revisión de la propuesta económica, en consecuencia, de existir un error en dichos anexos la propuesta será rechazada.

Los **COSTOS DIRECTOS** se refieren a aquellas erogaciones causadas por la ejecución de las obras tales como: los costos de mano de obra, materiales, transportes y equipo. Para cada ítem de la oferta, se deberá calcular el correspondiente Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) para determinar el costo unitario directo de cada ítem. Si el proponente resulta favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentar para su aprobación todos los A.P.U.'s, antes de la iniciación del objeto contractual. El contratista es responsable de la elaboración de los A.P.U.'s y cualquier omisión o mal cálculo de los elementos que lo integran serán única y exclusivamente responsabilidad del contratista. En consecuencia, no dará lugar a reclamo alguno. Los planos, las especificaciones y las cantidades de obra son complementarios entre sí, por tal motivo el contratista deberá tenerlos en cuenta en conjunto para elaborar los A.P.U.'s.

Los **COSTOS INDIRECTOS**, se refieren a aquellas erogaciones que se causan con motivo de la logística y la táctica del desarrollo de los trabajos. En ellos se deberá calcular los rubros por administración de la obra y por administración de la oficina del contratista, en una proporción justa y de acuerdo con la dedicación al objeto contractual. El proponente deberá presentar para su aprobación el A.I.U., antes de la iniciación del objeto contractual. El porcentaje que se indique en la propuesta por concepto de A.I.U., es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato. El A.I.U. se refiere a ADMINISTRACIÓN", "IMPREVISTOS" Y "UTILIDAD".

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, UMNG dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: El Comité Técnico verificará en su evaluación que las descripciones incluidas en la propuesta económica de los proponentes coincidan con lo requerido en el pliego de condiciones.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)



Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la invitación pública N° 03 de 2025 continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,


JULIÁN CAMINO RODRÍGUEZ FONSECA
 Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Elaboró: Estructurador jurídico	Ella Cecilia Suárez Suárez 
Revisó: Estructurador y evaluador financiero – económico	Juan Manuel Arango 
Revisó: Comité técnico	CR. (RA) Jhon Italo Camberos 